

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 20-abril-2023. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, la cual fue **excluida de revisión**. Sírvasse proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Asunto:	Acción de Tutela
Accionante:	Yenni Paola Banguero Piedrahita C.C. N° 1.111.774.340
Accionado:	Dirección Técnica de Gestión Social y Humanitaria de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Vinculados:	Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Directora de Reparación y Directora Territorial del Valle del Cauca
Radicación:	76 520 31 03 002 2022 00 145 00

Evidenciado el anterior informe secretarial que antecede se,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Corte Constitucional.

SEGUNDO: ARCHÍVESE esta actuación.

NOTIFÍQUESE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

JAL.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b06b67836c35e1779e1a9dbf6eb8d1b6433b5d3699dc6a0f0b61d419e243b67**

Documento generado en 25/04/2023 11:15:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>